UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 363 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAYO 2018

Visto el expediente Nº 00724 presentado por el ex docente CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00724, de fecha 02 de febrero de 2018, el CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya, ex docente contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS del Departamento Académico de Ciencias Económica y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 6°, literal f) de la Ley N° 29849 *El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos... f) Vacaciones remuneradas de treinta 30 días naturales.* Asimismo, el artículo 8.2. del referido Decreto Supremo dispone *Cuando se concluye el contrato después del año de servicios sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el contratado percibe el pago correspondiente al descanso físico*;

Que, según el Informe Técnico Nº 039-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional al ex docente CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya, contratado por la modalidad CAS como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, por el período correspondiente del 25 de mayo al 14 de agosto de 2017, el monto de S/.466.67;

Estando al Informe Legal Nº 056-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional al CPC ALEJANDRO CLEVER CORONEL CAJCHAYA, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Económica y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a Cuatrocientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles (S/.466.67).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 363 -2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
1.00 2.3.2.8.1.2 Contribución a Essalud de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a dicho ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto/Of. de Integración Cont.
Of. de Racionalización/Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo

CAZP/oegj.